

DECRETO # 89



LA H. SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con base en lo establecido por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 78 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, inició su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, el día ocho de septiembre del año en curso, mismo que por mandato Constitucional debió clausurarse el pasado día 15 del que cursa, habiéndose prorrogado por mandato del Pleno.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con la finalidad de poder dar cumplimiento a los ordenamientos legales antes señalados, es menester declarar formalmente la clausura por el Pleno de Diputados, del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA:



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas clausura, hoy viernes 24 de diciembre del año 2021, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

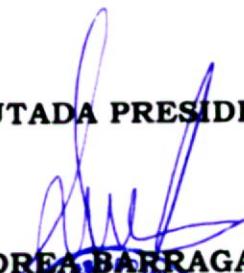
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA


SUSANA ANDREA BARRAGAN ESPINOSA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA


KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA


MA. DEL REFUGIO AVALOS MARQUEZ